

Resolución de 6 de junio de 2024 de Director Provincial de Educación de Segovia por la que se determina las plazas escolares vacantes, para cursar enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Por Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se establece en el artículo 9, que con carácter previo a la apertura del plazo fijado para la presentación de solicitudes para participar en el proceso de admisión, la persona titular de dirección provincial de educación dictará resolución determinando las plazas vacantes por curso y turno en cada uno de los ciclos formativos de formación profesional y cursos de especialización, de cada centro docente sostenido con fondos públicos de la provincia e indicará las que corresponden, en su caso, a las distintas vías de acceso y reservas.

De conformidad con lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero. – Plazas vacantes

Determinar las plazas vacantes por curso, con indicación de los cupos de reserva, en los cursos de especialización siguientes:

CENTRO	LOCALIDAD	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	GRADO	F.P.	Nº PLAZAS
IES EZEQUIEL GONZÁLEZ	SEGOVIA	CULTIVOS CELULARES	SUPERIOR	QUI	15
C.I.F.P. FELIPE VI	SEGOVIA	PANADERÍA Y BOLLERÍA ARTESANALES	MEDIO	HOT	15
IES LA ALBUERA	SEGOVIA	DIGITALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	SUPERIOR	IMA	15

De conformidad con el artículo 11 de la Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, los centros docentes determinarán los siguientes cupos de reserva:

- Un 5% de las plazas vacantes para el para el alumnado que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento
- Un 5% de las plazas vacantes para quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento. Tendrán preferencia los deportistas calificados como de alto nivel por el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes

Segundo. – Publicidad.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto, del artículo 9, se publicará en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, y será objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), así como en los tabloneros de anuncios y en la página web de los centros docentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Diego del Pozo de Andrés